



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a ocho de marzo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con lo siguiente:

| Contenido | Número de registro: |
|--|---------------------|
| El oficio DGAJ/1388/2013 y anexos del Director General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal. | 011150 |
| El escrito de Carlos Espinoza Guerrero, Secretario de la División Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. | 012691 |
| El escrito del Ingeniero Topógrafo y Fotogrametrista Héctor Álvarez Salas , perito en materia de topografía designado por este Alto Tribunal. | 011851. |

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de marzo de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio **DGAJ/1388/2013** y anexos del Director General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal, quien da cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de quince de febrero de dos mil trece, al remitir a este Alto Tribunal la lista de cinco peritos en materias de ingeniería ambiental e impacto y contaminación ambiental, al cual acompaña sus antecedentes académicos y profesionales. Acúcese recibo.

Con fundamento en el artículo 32, último párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se designa como perito de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al **Biólogo Eduardo Rubio Maldonado**, para el desahogo de la prueba pericial en materias de **medio ambiente e hidrología** ofrecidas por el Municipio actor, atendiendo a su trayectoria y experiencia profesional; en consecuencia, hágase del conocimiento de las partes tal designación, para que **dentro del plazo de tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y, asimismo, requiérase dicho perito para que en el mismo plazo de tres días hábiles, comparezca ante este Alto Tribunal, a fin de que acepte el encargo conferido y rinda la protesta de ley o, en su caso, exprese el impedimento legal que tenga para hacerlo.

De igual modo, agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del Secretario de la División Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha Ley, se tiene por designado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que fue reconocido por proveído de veinticinco de febrero de dos mil trece.

Por otra parte, glócese al expediente el escrito de cuenta del Ingeniero Topógrafo y Fotogrametrista **Héctor Álvarez Salas**, perito en materia de topografía designado por este Alto Tribunal y, en cuanto a lo manifestado por dicho especialista, se concede una prórroga de **(5) cinco**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, para que presente su planilla en la que desglose los montos de sus honorarios e impuestos y, en su caso, los montos y calendarización de gastos, que deberán pagar el Poder Ejecutivo Federal y el Municipio actor.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
C U E R D O

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Esta hoja corresponde al proveído de ocho de marzo de dos mil trece, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 94/2012**, promovida por el Municipio de San Ignacio Río Muerto, Estado de Sonora. Conste.

JAE 15

[Firma manuscrita]